



Oficio No. RAN/YUC/SR/DJ/3883/2024

Solicitud: 330025124000987.

Mérida, Yucatán a 30 de octubre de 2024.

### C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

#### Presente:

En atención a la solicitud de acceso a la información **3300251124000987**, turnada a esta Oficina de Representación vía correo institucional en fecha el 23 de octubre del año en curso, a través de la cual se requiere lo siguiente:

*“Se solicita copia del acta de asamblea general de ejidatarios del ejido de Kanasín, municipio de Kanasín, Yucatán, con fecha 01 de marzo de 2009, por la que se otorgo la adjudicación a título gratuito a Gustavo Fidel Niquete Guemez el predio de tablaje numero catastral 16185. La solicitud deriva de la negativa del RAN para proporcionar dichas copias, bajo diversos argumentos.”*

En respuesta a su solicitud, de manera inicial se precisa que los numerales 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados deberán **otorgar acceso a los documentos** que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, el artículo 3, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define que por **“documentos”** debe entenderse los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como que dichos documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

De los preceptos señalados se concluye que **el procedimiento de acceso a la información siempre es documental** y, por tanto, la información que solicita en la presente solicitud de Acceso a la Información, esto es copia del acta de asamblea de ejidatarios del ejido de Kanasin, municipio de Kanasin, Yucatán, con fecha 01 de marzo de 2009, por la que se otorgó la adjudicación a título gratuito a Gustavo Fidel Niquete Guemez el predio de tablaje numero catastral 16185. La solicitud deriva de la negativa del RAN para proporcionar dichas copias, bajo diversos argumentos, obra la siguiente documentación:

1. Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada en fecha 01 de marzo de 2009, relativa al Cambio de Destino del nucleo agrario Kanasin, ubicado en el municipio de Kanasin, estado de Yucatán. Integrado por 79 fojas

En consecuencia, se procede a poner a disposición la expresión documental de la consulta realizada, consistente en el acta de asamblea de ejidatarios celebrada el 01 de marzo de 2009, sin anexos, constante de 20 fojas, atento a lo dispuesto en el Criterio SO/016/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), que se reproduce a continuación:



**“Expresión documental.** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.”

Ahora bien, se informa que en virtud de la totalidad del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en fecha celebrada en fecha 01 de marzo de 2009, relativa al Cambio de Destino del núcleo agrario Kanasin, ubicado en el municipio de Kanasin, estado de Yucatán, consta de **79 fojas**, se pone a disposición del solicitante la documentación anteriormente descrita, de las cuales las primeras 20 fojas se proporcionarían de manera gratuita, una vez que se efectue el pago por concepto de las 59 fojas restantes, en razón de \$26.00 (veintiseis pesos 00/100 M/N ) por foja, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente:**

**LIC. ELSIE ILEANA MARTÍNEZ OSANTE, M.A.P.**

Jefe del Departamento de Registro y Asuntos Jurídicos de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el estado de Yucatán, en ausencia de las personas titulares y/o encargadas de la Oficina de Representación y de la jefatura de departamento de Catastro y Asistencia Técnica, en términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024.

C.c.p. – Archivo.